



AGENCIA NACIONAL DE

MINERÍA

<<CodigoBarras>>

Radicado ANM No: 20199070396221

Cúcuta, 15-07-2019

Señor (a) (es):

JOSE GERARDO FUENTES GALLO

Representante legal MIESCO S.A.S.

Contrato Manero No. GB4-154

Email: areatecnica.miesco@gmail.com

Teléfono: 5762728

Celular: 3212972195

Dirección: C.C. BOLIVAR LOCAL C-29

País: COLOMBIA

Departamento: NORTE DE SANTANDER

Municipio: CÚCUTA

Asunto: NOTIFICACIÓN DILIGENCIA DE AMPARO ADMINISTRATIVO TITULO GB4-154

Cordial Saludo:

Mediante el oficio bajo radicado No. 20199070387442 del día 21 de mayo del 2019, el señor JOSE GERARDO FUENTES GALLO, en representación del título Minero GB4-154, solicitó **AMPARO ADMINISTRATIVO** en contra de los señores JORGE ELISAIN CRUCES TOLOSA, identificado con cédula No. 13.498.229, OLAYA ROPERO LASSO, identificado con cédula No. 88.202.639, ELVER ROPERO LASSO, identificado con cédula No.13.497.658, TEODOSIO MURILLO Y FREDDY OBREGON, quienes presuntamente vienen realizando de manera ilegal trabajos de construcción y montaje y de labores de desarrollo en las coordenadas 1°179.153E, 1°289.081N, 1133 m.s.n.m, sin autorización, según relaciona en el escrito de la petición de amparo administrativo. (Folios 1 cuaderno amparo administrativo)

Teniendo en cuéntalo anterior, la suscrita Coordinadora del Punto de Atención Regional Cúcuta-ANM, en cumplimiento de lo establecido en las Resoluciones 136 del 28 de marzo del 2017 y Resolución 004 del 03 de enero del 2019, emitidas por la Agencia Nacional de Minería, ha proferido el **Auto PARCU-0752** del 11 de julio del 2019, el cual se notificará por estado Jurídico del Punto de Atención Regional Cúcuta-ANM, en el que se informa que se procederá a realizar diligencia de AMPARO ADMINISTRATIVO el día **LUNES VEINTINUEVE (29) DE JULIO DEL 2019**, en la ALCALDÍA DE TOLEDO, ubicado en la Calle 13 # 5 - 35 El Progreso - Palacio Municipal- Norte de Santander, sitio determinado como punto de encuentro, con el fin de iniciar la diligencia y proceder al desplazamiento hasta los puntos de explotación de la presunta perturbación., ubicada en jurisdicción del Municipio de LABATECA-TOLEDO, departamento Norte de Santander, para verificar los hechos denunciados por JOSE GERARDO FUENTES GALLO, en representación del titular Minero GB4-154



<<CodigoBarras>>

Radicado ANM No: 20199070396221

Dentro de este proceso, se ha determinado designar a la abogada **GINA PAEZ URBINA** y al ingeniero de minas **NELSON ALFONSO RAMIREZ ORTIZ**, pertenecientes a la **VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CÚCUTA**, quienes estarán encargados de realizar las gestiones de este proceso de Amparo Administrativo y tomar las determinaciones a que haya lugar.

Respecto a las notificaciones, se remitirá comunicación a la alcaldía Municipal de LABATECA Y TOLEDO, con el fin de surtir el trámite de fijación del edicto en la cartelera principal de las entidades respectivas y del Punto de Atención Regional Cúcuta, así como en la página web: www.anm.gov.co – notificaciones: Cúcuta.

Cualquier inquietud o información adicional con gusto será atendida.

Atentamente,

MARISA FERNANDEZ BEDOYA
Coordinadora
Punto de Atención Regional Cúcuta

Anexos: <<0>>

Copia: "No aplica".

Elaboró: GINA PAEZ URBINA/ABOGADA PARCU

Revisó: "No aplica".

Fecha de elaboración: <<11/07/2019>>

Número de radicado que responde: 20199070387442

Tipo de respuesta: "Total".

Archivado en: EXPEDIENTE AMPARO ADMINISTRATIVO.

COORDINADORA

COORDINADORA MERCANTIL S.A. NIT 890904713-2

Remite, Nombre, Teléfono y Dirección

JOSE GERARDO FUENTES GALLO
 CC BOLIVAR LOCAL C 29 / CP:

TEL:

Para: Nombre, Teléfono y Dirección

Cadena Punto de Atención Regional Cúcuta
 Calle 13 A No. 1E - 103. Barrio Caobos. / CP:

TEL: Teléfono: (7) 5720082

Fecha	Hora	Fecha	Hora
2019-07-18			

El remitente declara que esta mercancía no es contrabando y que su contenido es

documentos

Firma, nombre, C.C. y sello remitente

Firma, nombre, C.C. y sello destinatario

RECIBI CONFORME

Somos autorretenedores Res N° 00121 de 17/08/93. Este contrato de transporte se rige por los arts. 1008 a 1035 co de co. Respondemos únicamente hasta por el valor declarado.

Cadefina S.A. BOGOTÁ 2018



GUITA 39720294683

Cédula o Nit:	Div	Origen	C.O.	Producto
830507412	00	CUCUTA (N/STDER)	608	MCIA.
Unidades	Div	Destino	C.D.	Tipo Flete
1	00	CUCUTA (N/STDER)	608	C.C.
Flete Fijo	Peso Real En kilos y/o gramos	Peso/ Vol Real	Peso liquidado	Valor Declarado
1	1.00	7.00		82.000
Flete Variable	Otros Valores			Valor Servicio
	0			

Observaciones: **OF 201907039621 Mensajería** Carga X
 Guía Inicial: 54520023231
Declarada Reforzar

Código de recibo		Código de reparto			
T.O.	RECIBE	EQUIPO	MÓVIL	REPARTE	EQUIPO
12		901	Y12	12	

Destinatario

DESTINATARIO

La mensajería expresa se moviliza bajo licencia N° 00345 de 23 de Julio de 2010 de Minitic. El transporte de carga se moviliza bajo licencia N° 00109 de 28 de Marzo de 2001 de Mitransporte.

ATENCIÓN LEA EL RESPALDO

Los Servicios Postales de Mensajería Expressa se rigen por la ley 1369 de 2009. Consulte "Las Condiciones Generales de Prestación de Servicios Postales" en nuestro sitio virtual www.coordinadora.com de acuerdo con la Resolución 3038 de 2011. Línea de Atención al usuario 01 8000 520555 o al correo: atencionalusuario@coordinadora.com.

IMPORTANTE

Señor Destinatario

Evite el robo de su mercancía cumpliendo siempre con las siguientes normas:

1. Exija a sus empleados que al recibir mercancía por conducto nuestro, coloque su firma y sello de su Compañía en nuestra Guía. Si la mercancía fue despachada a nombre de una persona natural, nuestro representante le solicitará la cédula de ciudadanía a quien recibe y verificará que si corresponda a la anotada en nuestra Guía.
2. Al momento de la entrega verifique en compañía de nuestro funcionario que la cantidad de unidades según nuestra Guía sea igual a la cantidad de unidades físicas entregadas y que si corresponda a usted según su rótulo.
3. Una vez firme, selle y coloque fecha y hora de entrega en nuestra Guía como señal de aceptación del recibo de su mercancía, "**NO LA DEVUELVA**", en caso de que esto sea necesario, dicha solicitud debe ser hecha exclusivamente por el Jefe de Reparto de nuestra Sucursal en la ciudad correspondiente; es usted quien debe comunicarse con él, llamando a nuestra línea local que se encuentra en la página web www.coordinadora.com o en la línea de atención al cliente 018000 520 555.
4. Usted podrá aprobar la devolución una vez compruebe que realmente son funcionarios de nuestra compañía, solicitándole su cédula de ciudadanía y verificando esta información con nuestro Jefe de Reparto, llamando a nuestra línea local.